



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01218490- -NEU-DESP#SOP - LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: “CENTRO DE SALUD B° DON BOSCO - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01218490- -NEU-DESP#SOP con referencia al Expediente Físico N° 9160-001738/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la obra: “Centro de Salud B° Don Bosco - Nuevo Edificio - Neuquén”;

Que por Resolución RESOL-2022-223-E-NEU-SGSP, se aprobó la documentación técnica y legal de la obra referida y se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Pública, cuya apertura fue fijada para las 12:00hs. del día 24 de junio de 2022, habiendo presentado ofertas admisibles las empresas: SAIQUÉN CONSTRUCCIONES S.R.L. y QUATRO S.R.L., ambas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que la obra en cuestión cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve (\$145.464.419.-) a valores de diciembre de 2021, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorándum N° 23/22, se aconseja la adjudicación de la obra: “Centro de Salud B° Don Bosco - Nuevo Edificio - Neuquén”, a la empresa SAIQUÉN CONSTRUCCIONES S.R.L. en la suma de pesos doscientos doce millones setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 35/100 (\$212.705.844,35) a valores del mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que la oferta de la empresa SAIQUÉN CONSTRUCCIONES S.R.L. cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 30/22;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores se ha estima conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de

Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en el Ejercicio 2023, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18º, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la presente obra cuenta con la autorización del señor Ministro de Economía e Infraestructura conforme Resolución RESOL-2022-3-E-NEU-MEI;

Que cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Obras Públicas, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 30/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Centro de Salud B° Don Bosco - Nuevo Edificio - Neuquén”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2021-01218490- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-001738/2021.

Artículo 2º: **APRUÉBASE y ADJUDÍCASE** la Contratación de la obra: “Centro de Salud B° Don Bosco - Nuevo edificio - Neuquén”, a la empresa SAIQUÉN CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70850968-6 (C0981) en la suma de pesos doscientos doce millones setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 35/100 (\$212.705.844,35) a valores del mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2021-01218490- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-001738/2021.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la empresa adjudicataria que como documento INLEG-2022-01817943-NEU-SOP#SGSP forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-223-E-NEU-SGSP, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” tendrá por límite la suma de pesos cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 87/100 (\$42.541.168,87).

Artículo 5º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las siguientes partidas:

Con cargo al Ejercicio 2022, hasta la suma de pesos catorce millones trescientos setenta mil seiscientos diecinueve con 55/100 (\$14.370.619,55):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	F	04	301	002	010	03	01	02	04	02	01	021	1111	0056	\$14.370.619,55

Con cargo al Ejercicio 2023, hasta la suma de pesos ciento noventa y ocho millones trescientos treinta y cinco mil doscientos veinticuatro con 80/100 (\$198.335.224,80):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	F	04	301	002	010	03	01	02	04	02	01	021	1111	0056	\$198.335.224,80

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa que formuló su propuesta para la ejecución de la obra: “Centro de Salud B° Don Bosco - Nuevo Edificio - Neuquén” y que no resultó adjudicataria de la misma, y a la Empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.